

ACCIDENTE LABORAL

DEFINICIONES IMPORTANTES

DIRECTOS: Reportar a la central Salmassist/jefe de operaciones Tel 3316073/ LLAMAR ARL CORRESPONDIENTE

CONTRATISTAS: Reportar a la central SALMASSIST / ARL

El trabajador acude a la IPS mas cercana con los siguientes documentos: FURAT (Formato único de accidentes de tránsito), Cédula, carnet ARL

INCAPACIDAD

NO

SI

Llevar incapacidad física y original a gestión humana

COPASO, Jefe inmediato y GH, Investigan AT

Realización de planes acción

Seguir con operación

Coord Reemplazo

Seguir con operación

Adelantamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Capacidad de pasajeros: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

Capacidad de pasajeros: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.



Cra 29 a # 39 sur-25
Línea 1 : 318 .291.18.20

Teléfono: 331-60-73
Correo: direcciónsalmassist@gmail.com

▶ ACCIDENTE EN LA VÍA



TEL 331.60.73

DEFINICIONES IMPORTANTES

Accidente de tránsito: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Casco: Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas Icontec 4533 "Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos", o la norma que la modifique o sustituya.

Cinturón de seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

Equipo de prevención y seguridad (Equipo de Carretera): Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo, este esta compuesto por:

Un gato con capacidad para elevar el vehículo.

Una cruceta.

Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.

Un botiquín de primeros auxilios.

Un extintor.

Dos tacos para bloquear el vehículo.

Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.

Llanta de repuesto.

Linterna.

Botiquín primeros auxilios que contenga como mínimo:

Antisépticos:

- Frasco de Yodopovidona, Isodine o similar
- Frasco de suero fisiológico, o de solución salina normal, o de bebidas energéticas, tener en cuenta la renovación de acuerdo a la fecha de vencimiento.

Material de curación:

- Un paquete de Gasas
- Una Venda
- Una caja de Aplicadores y/o copitos
- Dos Baja lenguas
- Un Esparadrapo y/o micropore.
- Dos curas como mínimo.
- Un juego de guantes desechables
- Tijeras.

Extintor cuya fecha de recarga no presente vencimiento y que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

Automóviles, camperos y camionetas: un (1) extintor con capacidad mínima de extinción de 2B-C-(5 libras).

Infracción: Tránsito o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.